



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de febrero de 2022.**

Proceso	Impugnación de Tutela
Accionante	María Hermelina Ibarra Benítez.
Accionado	EPS Sura.
Radicado	05-001-41-05-003-2022-00041-01
Auto de Sustanciación	131
Asunto	Admite Impugnación – Derecho de petición

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionada, y dispuesta por el Juzgado tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 2 de febrero de 2022.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**